

**SUCESIÓN INTESTADA**  
**RADICADO No. 2016-00267-00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.**

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería amplia y suficiente al Profesional del Derecho HÉCTOR JAIME RÍOS MARÍN, T. P. No. 315.323 del C. S. de la Judicatura, para representar al joven **JOSÉ SIMÓN RAMÍREZ VARGAS** dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante **YOANY ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**, el cual fuera promovido por la señora **SANDRA MILENA VARGAS BUITRAGO**, en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Solicita el apoderado la devolución de los títulos que fueron constituidos para el presente proceso, los cuales ascienden a la suma de \$13.250.990.00.

No es posible acceder a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, toda vez que, no solo se trata de un proceso que fue desistido por los interesados, sino que los títulos de depósito judicial a los que hace referencia en su escrito, son producto de las medidas tomadas dentro del mismo y deben ser repartidos entre los herederos del señor **YOANY ANTONIO**, en la proporción que a cada uno le corresponda en el momento de la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la nueva demanda de sucesión que se promueva.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**